

**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL,
AÑO 1.**

GACETA NO. 20 BIS

24 DE OCTUBRE DE 2025



QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTENIDO

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE
ZUMPAHUACÁN.**



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN.

Zumpahuacán, Estado de México, a 24 de octubre de 2025.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA:

A toda la sociedad del municipio de Zumpahuacán, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para para seleccionar a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Zumpahuacán, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
- VIII. No podrán postularse las personas que hayan formado parte de una Comisión de Selección Municipal, salvo que hayan transcurrido al menos tres años desde la fecha de disolución de dicha Comisión.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana.
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
 - d) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
 - e) Que, en caso de haber fungido como integrante de la Comisión de Selección Municipal, han transcurrido al menos tres años desde la fecha de su disolución, para poder participar en el presente proceso de designación.
 - f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones y la documentación de los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas de manera impresa a partir del 24 de octubre de 2025 y hasta el 13 de noviembre de 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en las instalaciones del Ayuntamiento de Zumpahuacán, Estado de México, específicamente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la segunda planta de del Palacio Municipal de Zumpahuacán.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre los aspirantes a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Zumpahuacán, Estado de México.

Los resultados de la designación de los integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Zumpahuacán México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de igual manera se procederá a realizar la publicación en la Gaceta Municipal.

- El primer integrante será designado por el tiempo restante de la vacante a ocupar, periodo comprendido del 18 de noviembre de 2025 al 18 de noviembre de 2026.
- El segundo integrante será designado por un término de tres años a partir del día 18 de noviembre de 2025 al 17 de noviembre de 2028.

OCTAVA. Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial “Gaceta Municipal”, en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha y hasta el día 13 de noviembre de 2025.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

A T E N T A M E N T E

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

C. SARAÍ SALINAS ARELLANO

Coordinador e Integrante de la Comisión de Selección Municipal

C. JUANA BELTRÁN CARRILLO

Secretario de Actas e Integrante de la
Comisión de Selección Municipal

**C. BERNARDO JESÚS GONZÁLEZ
ROSALES**

Integrante de la Comisión de Selección
Municipal

C. ANA LAURA NIETO LANDEROS

Integrante de la Comisión de Selección
Municipal

C. JOSELINE MORALES TORRES

Integrante de la Comisión de Selección
Municipal

DIRECTORIO

LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ALVAREZ ARELLANO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. EFREN AMADO RIVERA PAVÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ÁNGEL LIMÓN TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUCIA GARCÍA VÁSQUEZ
PRIMER REGIDORA

C. JUSTINIANO VELAZQUEZ HERRERA
SEGUNDO REGIDOR

ENF. GRAL. EVA NIETO VILLALVA
TERCER REGIDORA

C. REFUGIO CORTEZ REYES
CUARTO REGIDOR

ING. ARACELI LETICIA NIETO VELAZQUEZ
QUINTO REGIDORA

C. GELASIO VAZQUEZ MÉRIDA
SEXTO REGIDOR

C. ENRIQUE MACEDO QUIROZ
SÉPTIMO REGIDOR